

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 2006

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JUAN N. SILVA MEZA, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO QUINCE DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA PAOLA YABER CORONADO*, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA *DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 138/2005

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 18/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

136/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEXTO DE

DISTRITO "B" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

"... PORQUE EN MI OPINIÓN, LA NORMATIVIDAD ACTUAL DE LAS INEJECUCIONES DE SENTENCIAS, ÚNICAMENTE PERMITE QUE SE TRAIGA A ESTA SUPREMA CORTE, LOS INCIDENTES DE INEJECUCIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XVI, DEL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL, POR LO QUE SI NO SE DAN LAS CIRCUNSTANCIAS PARA IMPONER DICHA SANCIÓN, POR NO SER INJUSTIFICADO EL CUMPLIMIENTO, ENTONCES LO QUE PROCEDE ES DEVOLVER AL JUZGADO DE DISTRITO, PARA QUE ÉL CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LA EJECUCIÓN, HASTA LOGRAR QUE ÉSTA SEA PLENA Y COMPLETA."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.

INCONFORMIDAD 93/2006

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****; Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE GARANTÍAS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA EL EFECTO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN.

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO INDICÓ:

“EN ESTE ASUNTO SE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL PARA EL EFECTO DE QUE LA RESPONSABLE REPUSIERA EL PROCEDIMIENTO, PREVINIERA A LA QUEJOSA Y CONTINUARA TODO EL JUICIO HASTA DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDIERA. EL PROYECTO SEÑALA QUE NO SE HA CUMPLIDO PORQUE TODAVÍA NO DICTA LA NUEVA SENTENCIA, YO CREO, SIGUIENDO LOS PRECEDENTES DE ESTA SALA, QUE LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO QUEDÓ CUMPLIDA CUANDO SE REPUSO EL PROCEDIMIENTO, SE HICIERON LAS PREVENCIÓNES Y SE REINICIÓ EL

JUICIO; POR LO TANTO, EL DICTADO DE LA SENTENCIA CON LA QUE CULMINARÍA TODO EL PROCESO NO ES PARTE DE ESTE CUMPLIMIENTO. MIRÉ, TENGO AQUÍ A LA VISTA PARTE DE LA RESOLUCIÓN *****, DICTADA POR ESTA SUPREMA CORTE, EN LA QUE SE DAN ARGUMENTOS EN ESE SENTIDO QUE ESTOY ANOTANDO. DICE: 'SE ADVIERTE QUE NO LE ASISTE LA RAZÓN AL INCONFORME AL SEÑALAR QUE CARECE DE SUSTENTO LÓGICO Y JURÍDICO LA CONSIDERACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, EN EL SENTIDO DE QUE CON LA SIMPLE REPARACIÓN DE VIOLACIÓN PROCESAL MENCIONADA SE AGOTA EN SUS TÉRMINOS LA EJECUCIÓN Y SE TENGA POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DEL AMPARO –QUE ES EL CASO QUE ESTAMOS ANALIZANDO AQUÍ– PRETENDIENDO SOSLAYAR LA OBLIGACIÓN DE DICTAR UN NUEVO LAUDO POR LA JUNTA RESPONSABLE, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE LA EMISIÓN DEL NUEVO LAUDO ES UNA CONSECUENCIA LÓGICA DEL PROCEDIMIENTO, TAMBIÉN LO ES QUE ÉSTA NO ES UNA CUESTIÓN FUNDAMENTAL PARA LLEGAR A LA CONVICCIÓN DE QUE LA SENTENCIA PROTECTORA SE ENCUENTRA CUMPLIDA, ES DECIR, NO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE AQUÉL SE HAYA DICTADO, PUES LO ESENCIAL ES QUE EN EL CASO SE MANDÓ REPONER EL PROCEDIMIENTO CON BASE EN LOS EFECTOS PRECISADOS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO. AL RESPECTO CABE PRECISAR QUE LA VIOLACIÓN PROCESAL DETECTADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO QUE MOTIVÓ LA CONCESIÓN DEL AMPARO SE HIZO CONSISTIR EN EL INCORRECTO

DESAHOGO DE DIVERSAS PROBANZAS, LO QUE QUEDÓ SUBSANADO EN TANTO LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENÓ REPONER EL PROCEDIMIENTO Y LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS PERTINENTES. LO ANTERIOR LO PREJUZGA SOBRE EL DEBIDO Y CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR LA EJECUTORIA QUE CONCEDE AL GOBERNADO EL AMPARO DE LA JUSTICIA FEDERAL CON LAS CONSECUENCIAS DE ÉSTE A CARGO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR DEFECTO O EXCESO DE SU CUMPLIMIENTO SERÍA PROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA, CUYA RESOLUCIÓN NO SE OPONE AL PRONUNCIAMIENTO DE TENERLA POR CUMPLIDA, PUES SON MEDIOS DE DEFENSA DISTINTOS, EN SU CASO SE COMPLEMENTAN, PERO NO SE Oponen UNO AL OTRO.' ESTE ES UN CASO SIMILAR AL QUE ESTAMOS DISCUTIENDO, Y ESTE ES EL CRITERIO QUE HA ADOPTADO ESTA SALA EN VARIAS EJECUTORIAS, POR LO TANTO, Y CON BASE EN ESTAS ARGUMENTACIONES QUE HE DADO, VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO."

ENSEGUIDA, EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ MANIFESTÓ QUE POR CONGRUENCIA, TAMBIÉN VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO, PUES EL PRECEDENTE QUE CITÓ EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO, CORRESPONDIÓ SER ELABORADO BAJO SU PONENCIA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A

VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, JUAN N. SILVA MEZA Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOLICITÓ QUE UNA VEZ QUE ESTÉ ELABORADO EL ENGROSE, LE SEAN TURNADOS LOS AUTOS PARA FORMULAR SU VOTO PARTICULAR, VOTO AL QUE SE SUMÓ EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 310/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 107/2006-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 117/2006-PL

INTERPUESTO POR ***** Y OTRA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS

MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO; DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A LAS RECURRENTES, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

176/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR JIJ PROMOTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS A SU LUGAR DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 575/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

45/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO ***** A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y REQUERIR AL REFERIDO PARA QUE INFORME A ESTA SALA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA *LA LICENCIADA ANDREA NAVA FERNÁNDEZ DEL CAMPO*, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DEL SIGUIENTE MODO:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 1/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 174/2006

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 163/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA CIVIL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 430/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

81/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** (POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HERMANOS), ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO ***** AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** .

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 334/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 519/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO

RECLAMADO 5/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL SEIS Y DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, RESPECTIVAMENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 388/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 382/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 327/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 395/2006

PROMOVIDO POR ***** , ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA *EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS*, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 186/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ MANIFESTÓ:

“SEÑORES MINISTROS YO VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PRESENTE ASUNTO, RECONOZCO QUE LA TESIS ESTÁ MUY BIEN ELABORADA; SIN EMBARGO, DIFIERO EN ESTE CASO, DE LA INTERPRETACIÓN QUE SE HACE DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN; A MÍ ME PARECE QUE NO ES FACULTAD DEL MINISTERIO PÚBLICO SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LA LIBERTAD PROVISIONAL DE LOS INDICIADOS, ME PARECE QUE ESTO ES UN

DERECHO EXCLUSIVAMENTE DE ELLOS MISMOS, SIN DEJAR DE RECONOCER QUE EL MINISTERIO PÚBLICO, PUEDE PRESENTAR SUS ARGUMENTACIONES ANTE ESTA SOLICITUD HECHA POR ESTA PARTE. CONSECUENTEMENTE CON ELLO, ME VOY A MANIFESTAR EN CONTRA DEL PROYECTO.”

ENSEGUIDA, EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO INDICÓ QUE TAMBIÉN VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO POR LAS MISMAS RAZONES EXPRESADAS DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, JUAN N. SILVA MEZA Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE A LA TESIS JURISPRUDENCIAL DERIVADA DE DICHA CONTRADICCIÓN LE CORRESPONDE EL NÚMERO 34/2006, DE RUBRO: “LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN. EL JUEZ DE DISTRITO NO PUEDE RESOLVER SOBRE ELLA EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN CUANDO EL JUEZ RESPONSABLE YA SE PRONUNCIÓ EN EL SENTIDO DE NEGARLA, A PESAR DE QUE NO LA HAYA SOLICITADO EL INCULPADO, SINO QUE DICHA NEGATIVA FUE A SOLICITUD DEL MINISTERIO PÚBLICO.”

ASIMISMO, EL MINISTRO PRESIDENTE SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR, AL QUE SE SUMÓ EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.

AMPARO EN REVISIÓN 411/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 103/2006-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

INCONFORMIDAD 100/2006

PROMOVIDA POR ***** Y OTRA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL EXPEDIENTE VARIOS ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN MATERIA DE LA INCONFORMIDAD.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

162/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO "A" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO ***** A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** .

AMPARO EN REVISIÓN 585/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR A SALVO LA JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

182/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** ,

PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EMITIDA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** .

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

172/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO ***** , AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** ; Y REQUERIR AL REFERIDO JUEZ DE DISTRITO PARA QUE INFORME SOBRE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 371/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 244/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 432/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES Y QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA ANA CAROLINA CIENFUEGOS POSADA*, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA *DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 395/2006

PROMOVIDO POR ***** , ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

83/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** .

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO POR CONSIDERAR:

“SEÑOR PRESIDENTE PARA MANIFESTAR QUE DE ACUERDO CON MI OPINIÓN, SI BIEN ES CIERTO QUE EN EL PROYECTO SE MENCIONA QUE EL AUTORIZADO DE LA PARTE QUEJOSA, MANIFESTÓ QUE LE FUE DEVUELTA LA CANTIDAD DE ***** PESOS, TAMBIÉN LO ES QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE AMPARO, NO CORRESPONDE A ESE TRIBUNAL, EFECTUAR DICHO PRONUNCIAMIENTO, PRONUNCIAMIENTO DE CUMPLIMIENTO, ESTO ES, DECIR QUE TALES ACTOS INCIDEN EN UN PRINCIPIO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE NO DEBE DECLARARSE SIN MATERIA EL PRESENTE INCIDENTE, SÓLO DEBE DEVOLVERSE AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE CON LO ANTERIOR SE ACREDITA QUE LA RESPONSABLE NO ES OMISA EN EL CUMPLIMIENTO, POR LO QUE NO PROCEDE EN CONTRA DE ÉSTE, ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL, MOTIVO POR EL CUAL SE REMITIÓ EL PRESENTE INCIDENTE, POR TAL MOTIVO SEÑOR PRESIDENTE VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.”

POR LO ANTERIOR, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, QUIEN MANIFESTÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 104/2006-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 149/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 623/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1688/2005

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD CIVIL Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 602/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

301/2005

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EMITIDO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 14/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA PENAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

AMPARO EN REVISIÓN 569/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA CARMEN VERGARA LÓPEZ*, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DEL SIGUIENTE MODO:

AMPARO EN REVISIÓN 703/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 421/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA EXPRESÓ ESTAR EN CONTRA DEL PROYECTO POR CONSIDERAR QUE NO ESTÁN CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE UN AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN Y QUE ÉSTE DEBERÍA DESECHARSE.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 94/2006-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO, CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A

***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 105/2006-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA DE DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO A ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 606/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

204/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO ***** AL JUEZ DE DISTRITO DEL

CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO EN REVISIÓN 2228/2005

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESER Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 483/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA PRIMER SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 625/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR

JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 571/2006

PROMOVIDO POR ***** SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN LA SENTENCIA RECURRIDA; REVOCAR LA SENTENCIA QUE SE REvisa Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/AGG/lgm

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECISÉIS, DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL SEIS).